

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LVII LEGISLATURA

PRESIDENTE

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú

Año I	Segundo Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 19
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2003			
SUMARIO			
	ASISTENCIA	pág. 3	
	ORDEN DEL DÍA	pág. 3	
	ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 5	
	CORRESPONDENCIA		
	- Oficio suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, por medio del cual el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite a este Honorable Congreso la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003	pág. 6	
	- Escrito signado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, por medio del cual el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado Libre y Soberano de Guerrero, envía a esta Soberanía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve	pág. 6	
	- Escrito suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte,		
	secretario general de Gobierno, por medio del cual el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado Libre y Soberano de Guerrero, presenta a este Cuerpo colegiado la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa		pág. 7
	- Oficio firmado por el ciudadano licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se remiten los estados financieros y sus anexos, correspondientes al año judicial del 1 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003		pág. 7
	- Oficio signado por el ciudadano licenciado Héctor Manuel Popoca Boone, secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso la aprobación para la ampliación presupuestal de la línea de crédito autorizada con el Banco de Crédito Rural de 15 millones de pesos a 50 millones de pesos, de acuerdo a la solicitud presentada por el ciudadano gobernador del estado		pág. 8
	- Oficio signado por el ciudadano licenciado Raúl Méndez Díaz, secretario general del Honorable		

<p>Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual ese Cabildo solicita de este Honorable Congreso se emita un punto de acuerdo en respaldo a ese Honorable Ayuntamiento para tomar decisiones encaminadas a proteger a la ciudadanía de esta ciudad capital, derivadas del incendio del mercado Baltazar R. Leyva Mancilla</p>	pág. 8	<p>diputado David Jiménez Rumbo, por el que solicita se haga una excitativa a la Comisión de Justicia, a efecto de que presente el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a los códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado libre y Soberano de Guerrero, respectivamente</p>	pág. 11	
<p>- Escrito firmado por el ciudadano Marco Antonio Espinobarros Abarca, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, por el que remite un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2002-2005, del citado municipio</p>	pág. 9	<p>- Oficio suscrito por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, por el que presenta a esta Soberanía su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero</p>	pág. 12	
<p>- Oficio suscrito por el ciudadano Braulio Castañón Villegas, por el que reitera su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero</p>		pág. 9	<p>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p> <p>- Primera Lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-M, al artículo 73 y se reforma la fracción VI, del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	pág. 12
<p>- Escrito signado por el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, por el que solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero</p>	pág. 10	<p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de las comisiones unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero número 364</p>	pág. 15	
<p>- Escrito firmado por el ciudadano Zenaido López Berdejo, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, por el que solicita licencia definitiva para separarse del citado cargo del mencionado Ayuntamiento</p>	pág. 11	<p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Joel Eugenio Flores, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario</p>		
<p>- Escrito signado por el ciudadano</p>				

Institucional, relativo a las personas con capacidades diferentes

pág. 22

- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se instruye a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, informe a esta Soberanía del estado que guarda el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública estatal, en lo que respecta a las funciones de la Auditoría General del Estado, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2002

pág. 25

CLAUSURA Y CITATORIO

pág. 30

**Presidencia del diputado
Jesús Heriberto Noriega Cantú**

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Con gusto, señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, Jacobo

Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 41 diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Con la asistencia de 41 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para ausentarse de la presente sesión, previa justificación, los diputados David Jiménez Rumbo y el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca y ha solicitado permiso para llegar tarde la diputada Porfiria Sandoval Arroyo y el diputado Mauro García Medina.

Ciudadana secretaria si toma la asistencia del diputado Constantino, por favor.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.-
Primer Año.- LVII Legislatura>>

Con gusto, señor presidente.

Orden del Día

Martes 3 de junio de 2003.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 29 de mayo de 2003.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, por medio del cual el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite a este Honorable Congreso la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al periodo enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

b) Escrito signado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, por medio del cual el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado Libre y Soberano de Guerrero, envía a esta Soberanía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve.

c) Escrito suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, por medio del cual el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado Libre y Soberano de Guerrero, presenta a este Cuerpo colegiado la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa.

d) Oficio firmado por el ciudadano licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se remiten los estados financieros y sus anexos, correspondientes al año judicial del 1 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003.

e) Oficio signado por el ciudadano licenciado Héctor Manuel Popoca Boone, secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso la aprobación para la ampliación presupuestal de la línea de crédito autorizada con el Banco de Crédito Rural de 15 millones de pesos a 50 millones de pesos, de acuerdo a la solicitud presentada por el ciudadano gobernador del estado.

f) Oficio signado por el ciudadano licenciado Raúl Méndez Díaz, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual ese Cabildo solicita de este Honorable Congreso se emita un punto de acuerdo en respaldo a ese Honorable Ayuntamiento para tomar decisiones encaminadas a proteger a la ciudadanía de esta ciudad capital, derivadas del incendio del mercado Baltazar R. Leyva Mancilla.

g) Escrito firmado por el ciudadano Marco Antonio Espinobarros Abarca, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero, por el que remite un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2002-2005, del citado municipio.

h) Oficio suscrito por el ciudadano Braulio Castañón Villegas, por el que reitera su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

i) Escrito signado por el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, por el que solicita licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatlahuac, Guerrero.

j) Escrito firmado por el ciudadano Zenaido López Berdejo, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, por el que solicita licencia definitiva para separarse del citado cargo del mencionado Ayuntamiento.

k) Escrito signado por el ciudadano diputado David Jiménez Rumbo, por el que solicita se haga una excitativa a la Comisión de Justicia, a efecto de que presente el dictamen y proyecto de

decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a los códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado libre y Soberano de Guerrero, respectivamente.

1) Oficio suscrito por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, por el que presenta a esta Soberanía su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera Lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-M, al artículo 73 y se reforma la fracción VI, del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de las comisiones unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero número 364.

c) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Joel Eugenio Flores, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, relativo a las personas con capacidades diferentes, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se instruye a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, informe a esta Soberanía del estado que guarda el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública estatal, en lo que respecta a las funciones de la Auditoría General del Estado, correspondiente al último cuatrimestre del

ejercicio fiscal 2002, solicitando su aprobación con un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 3 de junio de 2003.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de expresarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 29 de mayo de 2003, en razón de que fue distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, por lo tanto se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, compañeros diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión citada, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión de referencia.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito a la diputada secretaria Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, por medio del cual el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado, remite a este Honorable Congreso la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al periodo enero abril del ejercicio fiscal 2003, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, mayo 28 de 2003.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, fracción XIX, y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 47 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública, así como por los artículos 30 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564 y con fundamento en el artículo 20, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, por este conducto remito ante esa Honorable Representación popular, la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al periodo enero abril del ejercicio fiscal 2003. Documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su alta consideración para que de

estimarlo procedente, se emita a la aprobación respectiva.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno por medio del cual el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado Libre y Soberano de Guerrero envía a esta Soberanía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Mayo 15 de 2003.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Raquel Iglesias Añorve. Documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su alta consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno por medio del cual el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado Libre y Soberano de Guerrero, presenta a este Cuerpo colegiado la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, Mayo 15 de 2003.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Margarito Bahena Villa. Documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su alta consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
El Secretario General de Gobierno.

Mayor Luis León Aponte.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al escrito firmado por el ciudadano licenciado Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre de Guerrero, por el que remite los estados financieros y sus anexos correspondientes al año judicial del 1 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de mayo de 2003.

Ciudadano Diputado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5, fracción X, de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del fuero judicial, anexo me permito enviar para la consideración de este Honorable Poder Legislativo, los estados financieros y sus anexos correspondientes al año judicial del 1 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
El Magistrado Presidente.
Licenciado Raúl Calvo Sánchez.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado Héctor Manuel Popoca Boone, secretario de Desarrollo Rural del gobierno del estado libre y soberano de Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso la aprobación para la ampliación presupuestal de la línea de crédito autorizada con el Banco de Crédito Rural de 15 millones de pesos a 50 millones de pesos, de acuerdo con la solicitud presentada por el ciudadano gobernador del estado.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, 14 de mayo de 2003.

Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En virtud de que diversos grupos de campesinos de todo el estado nos están solicitando el respaldo complementario del gobierno del estado para la obtención de créditos bancarios destinados a financiar sus cultivos agrícolas que inician a partir del 1 de junio, además de otros proyectos productivos, solicito a usted de la forma más respetuosa propongan ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado la aprobación de la ampliación presupuestal de la línea de crédito autorizada con el Banco de Crédito Rural de 15 millones de pesos a 50 millones de pesos; de acuerdo a la solicitud presentada por el ciudadano gobernador del estado.

Asimismo, notifico a usted que el Banco Nacional de Crédito Rural está en proceso de liquidación y será sustituido por una financiera

rural, por lo que someto a consideración de los diputados locales a través de usted, que dicha línea de crédito quede abierta para poderla operar en cualquier institución financiera.

De las atenciones que pueda prestar al presente, ante el eminente ciclo de siembras agrícolas del estado, quedo de usted.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

El Secretario de Desarrollo Rural.

Licenciado Héctor Manuel Popoca Boone.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado Raúl Méndez Díaz, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Chilpancingo, Guerrero, 26 de mayo de 2003.

Ciudadano Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado.- Presente.

Con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior de este propio Ayuntamiento, remito a usted el acuerdo del Honorable Cabildo de este municipio de fecha 23 del mes y año en curso, mediante el cual se solicita un punto de acuerdo para proteger a la ciudadanía. Se anexa el acuerdo referido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

El Secretario General del Ayuntamiento.
Ciudadano Licenciado Raúl Méndez Díaz.

Anexo se encuentra una certificación de acuerdo de Cabildo que dice:

“El que suscribe Raúl Méndez Díaz, secretario general del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de Chilpancingo de los Bravo, con fundamento en el artículo 98, fracción X, de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero, certifica que en el libro de sesiones de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de la administración 2002-2005, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 de mayo del año 2003, existe un acuerdo que a la letra dice: “El Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos solicitar al Honorable Congreso del Estado un punto de acuerdo de respaldo hacia el Honorable Cabildo municipal para tomar decisiones encaminadas a proteger a la ciudadanía de Chilpancingo, Guerrero, derivadas del incendio del mercado Baltazar R. Leyva Mancilla de esta ciudad, con apego a las resoluciones de Protección Civil, la Secretaría de Salud y Protección y Vialidad y demás dependencias oficiales de los tres niveles de gobierno que tengan injerencia en dicho siniestro”.

El presente acuerdo es copia fiel que obra inscrito en el libro de actas de sesiones de Cabildo, previo cotejo se certifica para los efectos legales procedentes en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 24 días del mes de mayo del año 2003.

Atentamente.
Una rúbrica ilegible.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a las comisiones unidas de Seguridad Pública, de Salud, de Transporte y

Protección Civil, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al escrito firmado por el ciudadano Marco Antonio Espinobarros, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atenango del Río, Guerrero.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Atenango del Río, Guerrero,

... de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Adjunto al presente me permito remitir a esa dependencia a su digno cargo el Plan Municipal de Desarrollo 2002-2005 del Honorable Ayuntamiento municipal de Atenango del Río, Guerrero, que me honro en presidir.

Sin mas sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
“Sufragio Efectivo. No Reección”.

El Presidente Municipal Constitucional, Profesor Marco Antonio Espinobarros Abarca.- La Secretaria del Honorable Ayuntamiento, María de Jesús Pérez García.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Braulio Castañón Villegas, por el que reitera su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

El secretario Paz Antonio Ildfonso Juárez Castro:

Asunto: Replantando la licencia por tiempo indefinido.

Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, 26 de mayo de 2003.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el debido respeto que se merecen y ante su investidura que ostentan con la finalidad de replantear mi licencia por tiempo indefinido al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, ya que el 15 de enero del año en curso hice esta petición y hace 9 días de acuerdo al oficio de respuesta número HCEG/FLS/139/03 me notificaron que no surtió efecto, sin embargo yo no puedo cumplir con esta gran responsabilidad debido a que en mi centro de trabajo con clave 12DPR5819Z, ubicado en la colonia 5 de mayo, ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, debo de cubrir mi horario establecido, además que estoy a 55 kilómetros de distancia entre uno y otro, por tal razón yo no he estado en ningún momento en el puesto de elección popular, ya que me es importante mantener mi trabajo.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada al presente, deseándoles éxito en su quehacer político.

Atentamente.

Ciudadano Braulio Castañón Villegas.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "i" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Zacatipa, Guerrero, 29 de mayo de 2003.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Por este conducto reciban un cordial saludo del que suscribe, ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, regidor propietario constitucional del Honorable Ayuntamiento de Xalpatlahuac, Guerrero, por el periodo 2002-2005, el objeto de la presente es para solicitarle a ustedes ciudadanos diputados del Honorable Congreso del Estado, mi separación del cargo constitucional a través de una licencia definitiva por así convenir a mis intereses.

Lo anteriores con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, y con el artículo 47, fracción V y 29 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Sin otro en particular y espera de una respuesta favorable, les envío un cordial y atento saludo.

Atentamente.

Ciudadano Maurilio Vázquez Galindo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "j" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al escrito firmado por el ciudadano

Zenaido López Berdejo, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatlahuác, Guerrero.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Zacatipa, Guerrero, mayo 29 de 2003.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de la LVII Legislatura.

Por este conducto reciban un cordial saludo del que suscribe, ciudadano Zenaido López Berdejo, regidor suplente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, por el periodo 2002-2005. El objeto de la presente es para solicitarle a ustedes ciudadanos diputados del Honorable Congreso del Estado mi separación del cargo constitucional a través de una licencia definitiva por así convenir a mis intereses.

Lo anterior, es con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, y con el artículo 47, fracción V, 29 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, les envío un cordial y atento saludo.

Atentamente.

Ciudadano Zenaido López Berdejo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “k” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano diputado David Jiménez Rumbo.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, mayo 27 de 2003.

Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones de este Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente el suscrito diputado local de la LVII Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, se dirige a esa Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Ordinario Sesiones, con el fin de solicitar se haga la excitativa legislativa correspondiente a la Comisión de Justicia y en su caso, proceder conforme al artículo 30, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por medio de la cual se solicite presentar el proyecto de dictamen en el que se reforman y adicionan diversos artículos al Código Penal y de Procedimientos Penales que les fue turnado por la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso con fecha de 26 de febrero del año en curso, ya que con fundamento en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se establecen 10 días para presentar el dictamen correspondiente, sin embargo en este caso no solo han vencido este plazo, sino que han transcurrido aproximadamente 49 días más.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente.

Licenciado David Jiménez Rumbo, Diputado Local.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, exhorta a la Comisión de Justicia para que a la brevedad posible emita el dictamen y proyecto de decreto relativo al punto en desahogo y sea presentado ante el Pleno de esta Honorable Asamblea para su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “l” del segundo punto

del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Chilpancingo, Guerrero, 27 de mayo de 2003.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto me permito presentar ante esta Soberanía mi renuncia con carácter de irrevocable al cargo de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a partir del día 31 del mes de mayo de 2003, agradeciendo a los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura la confianza que depositaron en mi persona para desempeñar tan alta responsabilidad.

Reciban ustedes mis respetos.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito a la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos por el

que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnado para su estudio y posterior dictamen, expediente que contiene la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI, del artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos procedente de la Honorable Cámara de Senadores.

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 120 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria el siguiente dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el diputado Omar Fayad Meneses, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a consideración del Constituyente Permanente iniciativa de decreto que adiciona una fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la referida iniciativa fue conocida y aprobada por la Honorable Cámara de Diputados y posteriormente por la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, expidiéndose la minuta proyecto de decreto correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de

Senadores del Honorable Congreso de la Unión, tuvo a bien remitir a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el expediente de la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI, del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente aprobada por ambas Cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión.

Que recibida por este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la minuta proyecto de decreto de antecedentes, con fecha 15 de mayo del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura tomó conocimiento de la misma, habiéndose turnado de inmediato, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para la emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondientes.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local; 46, 49, fracción III; 54, fracción I, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tienen plenas facultades para analizar la minuta proyecto de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que durante muchos años, la noción de seguridad nacional tuvo un uso secundario, que derivó en un abandono teórico, lo que provocó que posteriormente fuera descartada por su imprecisión.

La falta de una política real de seguridad nacional, a lo largo de los años ha provocado que se desatiendan verdaderas amenazas que han permitido el crecimiento de la delincuencia organizada, la corrupción, el desarrollo regional desequilibrado, la desigualdad social y la destrucción ambiental, entre otros aspectos importantes que merecen mayor seguimiento y atención

Los diversos acontecimientos que durante los últimos años, y recientemente, se han suscitado en el plano internacional, hacen que en México sea aún mas patente la necesidad de

conceptuar, delimitar y regular todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad nacional.

Segundo.- Que en México la ausencia de un concepto definido y de un adecuado y suficiente marco normativo en la materia, abre las posibilidades de que se presente un alto grado de discrecionalidad en la estrategia de la defensa de la seguridad nacional y en la toma de decisiones derivada de esta situación, las que de no cuidarse, podrían incurrir en violaciones flagrantes a las garantías individuales y a los derechos humanos.

Tercero.- Que el concepto de seguridad nacional al ser tan extenso debe englobar la defensa, protección y salvaguarda del estado, como entidad soberana, y también garantice todos y cada uno de sus componentes intrínsecos: el gobierno republicano y federal con instituciones democráticas; y los grandes principios de libertad y justicia social como integrantes del proyecto nacional definidos en nuestra constitución.

La seguridad nacional tiene como objeto mantener el orden jurídico y el fortalecimiento de las instituciones, pero también es necesario que se prevea los mecanismos para que el estado pueda desarrollarse en condiciones de paz social, bajo la coordinación de los Poderes Federales.

Cuarto.- Que la causa de no contemplar la facultad de legislar en materia de seguridad nacional, se debe que la seguridad de la nación se ha referido a la defensa contra fuerzas extranjeras, sin embargo, conforme las naciones evolucionan socialmente y los intereses ciudadanos se consolidan en la vida constitucional, se van tomando y adquiriendo nuevas formas de proteger a la integridad nacional, es por ello que este concepto tiene una justificación, no solo por la racionalidad legislativa a la que puede conllevar con su consecuente regulación en la legislación secundaria, sino también para clarificar que de suyo es propia de la competencia legislativa del Congreso, en virtud de representar a la federación en su expresión popular, y por ende, el conducto jurídico por el que se emiten las normas para la federación.

Quinto.- Que la necesaria fundamentación de la ley sobre seguridad nacional es de suma

importancia para establecer las políticas en la materia, sobre todo respecto de aquellos, que beneficien y redunden directamente en la población y en la integridad de la nación. El concepto que se desarrolle por las leyes secundarias tendrá que atender a necesidades y realidades concretas, que permitan crear un concepto de seguridad nacional adecuado, respetando los ámbitos de acción gubernamental, los orgánicos de la administración pública centralizada, así como el manejo idóneo de la información que manejen las instancias que toman en su quehacer materia de seguridad nacional.

Considerando que el desarrollo que se le dé a la materia, no será conceptualmente difícil de llevar a cabo, ya que existen prácticas reglamentarias que han formado el actuar respecto a la seguridad nacional, por lo que esperamos, un puntual seguimiento a lo que legislativamente se requiere para hacer realidad esta facultad legislativa.

Sexto.- Que la presente minuta proyecto de decreto, tiene como objetivo fundamental otorgarle al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de seguridad nacional y por otra parte facultar al presidente de la República para preservar la seguridad nacional.

Séptimo.- Que esta Comisión Dictaminadora, después de haber realizado un análisis minucioso de la minuta proyecto de decreto remitida por el Honorable Congreso de la Unión, ha llegado a la conclusión de que la propuesta que adiciona una fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI, del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe ser aprobada por este Honorable Congreso, en virtud de que la adición al artículo 73 y reforma del artículo 89 constitucional tiene como propósito fundamental:

Expedir leyes en materia de seguridad nacional, así como facultar al presidente de la República para garantizar la seguridad nacional interior y exterior, con sujeción a las leyes respectivas.

Los integrantes de esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, consideramos procedente aprobar el presente dictamen y

proyecto de decreto, solicitando a la plenaria su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción I de la Constitución Política local; 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-M AL ARTÍCULO 73 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se aprueba en todos y cada uno de sus términos la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-M al artículo 73 y la reforma a la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

Artículo Único: Se adiciona la fracción XXIX-M al artículo 73 y se reforma la fracción VI, del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:
I. a XXIX-L.- ...

XXIX-M. Para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes.

Artículo 89....

I al V.....

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la

totalidad de las Fuerza Armada permanente o sea del ejército terrestre, de la marina y de la fuerza aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la federación.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Artículo Segundo.- Gírese oficio al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 27 de 2003.

NOTA: Se corrige la redacción de la fracción VI, del artículo 89, ya que se omite las palabras: terrestre y marina. Alterando la redacción original de la iniciativa, así como el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado David Jiménez Rumbo, Presidente.-
Diputado Joaquín Mier Peralta, Secretario.-
Diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, Vocal.-
Diputado David Tapia Bravo, Vocal.-
Diputada Yolanda Villaseñor Landa, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario

Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto suscrito por los diputados integrantes de las comisiones unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero número 364.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Justicia, se turnó la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre Número 364, del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que por oficio de fecha 4 de febrero del año en curso el ciudadano diputado Reyes Betancourt Linares, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre Número 364 del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 11 de febrero del año que transcurre, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a las Comisiones Ordinarias de Justicia y de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracciones II y VI, 53, 57, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estas Comisiones Unidas tienen plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo

que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el diputado Reyes Betancourt Linares en la exposición de motivos de su iniciativa señala:

- Una de las tareas del legislador, es precisamente crear, reformar o derogar leyes que sirvan de instrumentos jurídicos a los gobernantes para el buen desempeño de sus funciones, buscando siempre beneficiar a la sociedad en general.

- Nuestras normas jurídicas requieren de una amplia revisión a fin de modernizarlos y hacerlos congruentes a los tiempos en que vivimos, ya que determinadas disposiciones a pesar de que en su momento cumplieron con sus objetivos, actualmente se encuentran desfasadas a los problemas que se enfrentan en los ámbitos estatal y municipal, en virtud de lo anterior, se proponen una serie de reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre que mejorará la actividad municipal.

- Con la finalidad de evitar que se susciten problemas en la administración municipal al término del periodo constitucional, se hace necesario adecuarlo con el término del ejercicio fiscal, ya que actualmente el Ayuntamiento saliente termina sus funciones el día 1 de diciembre y el Cabildo entrante inicia su gestión el día 2 de diciembre, avenando un lapso en el que se generan conflictos tanto en materia laboral como fiscal, al heredar éste compromisos que no adquirió e insuficiencia de recursos económicos para hacerles frente, razones por las que debe establecerse que el Cabildo electo tome protesta el día 1º de enero para hacerlo acorde con el ejercicio fiscal.

- Por otra parte a efecto de generar mayor confianza en los gobernantes y la seguridad de que el Cabildo saliente cumplió cabalmente con sus funciones tanto honesta como lealmente en el manejo de la hacienda pública municipal, resulta importante establecer un plazo suficiente para que se realice la entrega – recepción, proponiéndose que sea durante el mes de diciembre en que se lleve a cabo esta obligación. Por otro lado en lo concerniente a quienes integrarán el Comité de Entrega recepción, es importante adecuar la denominación de las

dependencias que se establecen en el artículo 41 de la ley, para hacerlo congruente con las reformas que tuvo la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en octubre de 1999, incluyendo además a la Contraloría General del Estado, por tratarse de un acto que en razón de su competencia la obliga a estar presente.

- Asimismo tomando en consideración que el término que tiene esta Soberanía popular de aprobar el paquete fiscal, tanto municipal como estatal, es el día 31 de diciembre y los ayuntamientos deben remitirlo a más tardar el 30 de noviembre, es necesario modificar el lapso en que deban enviarlo, proponiéndose que sea a más tardar el 30 de octubre en que tengan que presentarlo a fin de lograr que exista el tiempo suficiente para llevar a cabo la revisión exhaustiva de las iniciativas que envíen los municipios para la aprobación del citado paquete fiscal.

- De igual forma en el ánimo de racionalizar el gasto de la hacienda pública municipal, se propone que el tercer informe de gobierno, se realice conjuntamente con la toma de protesta del nuevo Cabildo.

- El presidente municipal, es el representante del Ayuntamiento y jefe de la administración municipal en los términos de ley, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones, por lo tanto la responsabilidad que asume es sin duda de suma importancia, razón por la cual resulta relevante que en lo relativo a la rendición de las cuentas públicas de su administración, expresamente la ley le señale la obligación de remitirlas conjuntamente con el tesorero municipal.

- Por último con las recientes reformas a la Constitución Política Local en materia de fiscalización y con la expedición de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, es necesario establecer el nombre correcto del órgano técnico fiscalizador, ya que actualmente la Ley Orgánica del Municipio Libre, contempla a la Contaduría Mayor de Glosa, quedando totalmente desfasada de las recientes reformas y de la citada Ley, motivo por el cual se propone cambiar dicha denominación por Auditoría General del Estado en los numerales respectivos.

Que los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Justicia consideramos procedente modificar los artículos 39; 41; 62, fracción III y 73, fracción II de la iniciativa original por las siguientes consideraciones:

Siguiendo con el espíritu de la iniciativa de terminar con los problemas suscitados al término del periodo constitucional donde el Ayuntamiento entrante hereda compromisos del saliente, se agrega al artículo 39 propuesto la disposición de que en la entrega que realiza el Ayuntamiento saliente, asegurará la disponibilidad de recursos financieros que cubran el aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones a que tiene derecho por el tiempo trabajado el personal de la administración municipal, lo anterior en virtud de que durante todo el año el Ayuntamiento recibe mensualmente sus ingresos por diversos conceptos, teniendo la obligación de prevenir lo conducente a fin de que al término del año, la administración cuente con recursos para cubrir a sus trabajadores el salario del mes de diciembre, el aguinaldo completo, la prima vacacional y demás prestaciones.

Por esta misma razón se propone reformar el artículo 43 y adicionar un segundo párrafo al artículo 244 no contemplados por la iniciativa, en el primero se recoge la disposición de que el Ayuntamiento saliente hará entrega del fondo de ahorro para el pago de las prestaciones antes señaladas y en el segundo se establece que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica del Municipio Libre incluyendo la relacionada con la previsión del fondo será causa de responsabilidad.

En este mismo artículo se agrega la disposición de que tratándose de las obligaciones relacionadas con el englose, autorización y entrega de las cuentas públicas su cumplimiento será requerido por el Organismo Fiscalizador del Congreso del Estado a través del procedimiento administrativo que establezca al respecto y, en el caso de que persista el incumplimiento podrá solicitar el fincamiento de responsabilidades en contra del edil municipal, quedando abierta la vía que considere pertinente (administrativa, suspensión o revocación de cargo, política o en su caso penal).

Toda vez que la iniciativa contempla todo el mes de diciembre para el acto de entrega y recepción en los ayuntamientos, se consideró necesario precisar en el artículo 41, la fecha para la instalación del comité instituido para tal fin, señalándose la primera decena del mes de diciembre.

En el artículo 62, fracción III se estimó conveniente conservar el 30 de noviembre como fecha límite para la presentación de los presupuestos anuales de ingresos de los municipios ante el Congreso del Estado y no así el 30 de octubre como se propone en la iniciativa, esto en virtud de que los ingresos de los municipios se estiman en razón de la asignación de los fondos y participaciones federales y las iniciativas que integran el paquete fiscal de la federación se presentan ante el Congreso de la Unión en el mes de noviembre o hasta el 15 de diciembre cuando hay cambio de gobierno, por lo que al no coincidir los tiempos, las iniciativas tendrían que sufrir modificaciones no alcanzándose por tanto los fines que motivaron la propuesta inicial. Por otra parte en cuanto a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, se consideró conveniente establecer la facultad discrecional de los ayuntamientos para presentar ante el Congreso del Estado para su discusión y aprobación sus iniciativas de Ley de Ingresos, lo anterior en virtud de que el artículo en comento es omiso y el texto vigente contempla únicamente la presentación de los presupuestos anuales de ingresos, dejando firme la obligación del Ejecutivo del Estado y del Congreso para suplir la deficiencia proponiendo y aprobando respectivamente, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado.

A la fracción III del artículo 73 se le realizaron dos modificaciones, la primera constituye una adecuación de la fecha de la rendición del informe con la de la toma de posesión; estableciéndose la última quincena del mes de diciembre y no de noviembre como señala el texto original para que el presidente rinda su informe anual de labores; en la segunda se deja discrecionalmente a decisión del presidente saliente, rendir su último informe en la misma sesión solemne de la toma de protesta del Ayuntamiento entrante o bien en sesión solemne diversa, sin que de ninguna manera esta discrecionalidad se traduzca en que pueda dejar de rendirlo, quedando en los siguientes términos:

Artículo 39.- El Ayuntamiento saliente hará entrega durante el mes de diciembre del año de la elección, de los informes e inventarios sobre el patrimonio mobiliario e inmobiliario, los recursos humanos y financieros, los archivos e informes sobre el avance de los programas de gobierno pendientes o de carácter permanente, asegurando la disponibilidad de recursos para el pago de aguinaldo completo, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal.

Artículo 41.- En cada Ayuntamiento durante la primera decena del mes de diciembre, se creará un comité de entrega recepción integrado por miembros del Ayuntamiento electo y el Ayuntamiento saliente; así como un representante de la Auditoría General del Estado, de la Contraloría General del Estado y de las secretarías de Finanzas y Administración y Desarrollo Social mismos que previa auditoría sancionarán dicho acto.

Artículo 43.- Para la entrega de los recursos financieros se preparará acta pormenorizada y circunstanciada en que consten los fondos existentes en caja; el fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios, aguinaldo completo, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal; saldos conciliados en bancos y números de cuentas, relaciones de deudores y acreedores diversos por concepto y monto; cortes de caja que fueron elaborados en los diferentes ejercicios fiscales así como los manuales, tarjetas de actividades comerciales, industriales y de servicio, licencias en trámite, relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos, expedientes y tarjetas de impuesto predial, relación de contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial, expedientes de catastro municipal, relación de folios de recibos oficiales de egresos e ingresos utilizados, cancelados y por utilizar, asimismo se entregará copia de las cuentas públicas del trienio y de los presupuestos de ingresos y egresos.

Artículo 62.- ...

De la I a la II .- ...

III.- Formular y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 30 de noviembre, sus presupuestos anuales de ingresos, y en su caso, la iniciativa de

Ley de Ingresos del año siguiente. El Congreso del Estado está facultado para incorporar a la iniciativa de ingresos municipales que al efecto presente el Ejecutivo del estado, el monto total de ingresos autorizado por municipio, siempre y cuando los presupuestos se hayan remitido previo acuerdo de los ayuntamientos. En el caso de que un Ayuntamiento no presente su presupuesto de ingresos y/o su iniciativa de Ley de Ingresos, el Ejecutivo del Estado y el Congreso suplirán esa deficiencia en los términos de Ley;

De la IV a la XI.- ...

Artículo 73.-

I.- ...

II.- Rendir al pueblo del municipio en sesión solemne, en la última quincena del mes de diciembre, el informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal del cual enviará copia al Ejecutivo y al Congreso del Estado; en el último año del mandato podrá rendirlo en la Sesión solemne en que el Ayuntamiento entrante rinda protesta o en Sesión solemne anterior a la fecha de celebración de ésta;

De la III a la XXVI.- ...

Artículo 244.-

De igual forma será causa de responsabilidad para el presidente, síndicos procuradores y tesorero en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el incumplimiento sin causa justificada de cualquiera de sus obligaciones señaladas por la presente ley. Tratándose de las relacionadas con el englose, autorización y entrega de las cuentas públicas, la Auditoría General del Estado establecerá el procedimiento administrativo para requerir su cumplimiento y estará facultado para solicitar el fincamiento de las responsabilidades correspondientes al servidor público incumplido.

De igual forma en virtud de que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564 dispone que las cuentas públicas municipales se entregarán en forma

cuatrimestral, se consideró necesario modificar los artículos 73, fracción XXVI, 77, fracción VI y 106, fracción XVI de la iniciativa y por el mismo motivo incorporar para ser reformados la fracción V del artículo 106 y el artículo 169, así como el artículo 243 al quedar establecido también en la Ley de Fiscalización que ahora la declaración de la situación patrimonial realizada por los servidores públicos de la administración municipal se presentará ante la Auditoría General del Estado, quedando como siguen:

Artículo 73.- ...

De la I a la XXV.- ...

XXVI.- Remitir conjuntamente con el tesorero municipal a la Auditoría General del Estado las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia; y

XXVII.- Las demás que les otorguen la ley y los reglamentos.

Artículo 77.- ...

VI. Autorizar las cuentas públicas y verificar que estas se remitan oportunamente a la Auditoría General del Estado;

Artículo 106.- ...

De la I a la IV.- ...

V.- Llevar la contabilidad del Ayuntamiento y formular la cuenta pública en los términos de ley;

De la VI a la XV.- ...

XVI.- Remitir conjuntamente con el presidente municipal a la Auditoría General del Estado, las cuentas, informes contables y en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia;

De la XVII a la XXIII.- ...

Artículo 169.- Los ayuntamientos deberán remitir al Congreso del Estado en los términos establecidos en la legislación aplicable, la información relativa a las cuentas públicas del municipio para su revisión y fiscalización.

Artículo 243.- Los presidente municipales, síndicos procuradores y regidores, así como los servidores públicos que designe el Ayuntamiento deberán presentar a la Auditoría General del Estado su declaración de situación patrimonial en los plazos, formas y procedimiento establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por último toda vez que los artículos que contiene el presente proyecto de decreto pueden dividirse en dos bloques o grupos, el primero, de aquéllos cuya entrada en vigencia de acuerdo al proceso legislativo debe esperar la entrada en vigor de la reforma constitucional al artículo 95 y el segundo, de aquéllos que es menester por razones de eficacia y control administrativo entren en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se consideró procedente modificar el artículo primero transitorio quedando de la siguiente manera:

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a excepción de lo dispuesto en los artículos 36, 39, 41, 43, 44 y 73, fracción II que entrarán en vigor al momento en que entre en vigencia la reforma al artículo 95, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 36; 39; 41; 43; 44, segundo párrafo; 62, fracción III; 73, fracción II; 77, fracción VI; 106, fracciones V, XIV, XVI, XIX y XX; 141; 142; 145, Bis segundo párrafo, 157, 169 y 243 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 36.- Los ayuntamientos se instalarán el día 1º de enero del año siguiente al de su

elección, previa protesta que otorguen ante el Ayuntamiento saliente en sesión solemne que se celebrará el día anterior. La instalación es un acto meramente solemne y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 31 de diciembre del año de la elección a las 24:00 horas en que inicia la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión a los poderes del estado y a los ayuntamientos de los municipios limítrofes.

Artículo 39.- El Ayuntamiento saliente hará entrega durante el mes de diciembre del año de la elección, de los informes e inventarios sobre el patrimonio mobiliario e inmobiliario, los recursos humanos y financieros, los archivos e informes sobre el avance de los programas de gobierno pendientes o de carácter permanente, asegurando la disponibilidad de recursos para el pago de aguinaldo completo, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal.

Artículo 41.- En cada Ayuntamiento durante la primera decena del mes de diciembre, se creará un comité de entrega-recepción integrado por miembros del Ayuntamiento electo y el Ayuntamiento saliente; así como un representante de la Auditoría General del Estado, de la Contraloría General del Estado y de las secretarías de Finanzas y Administración y Desarrollo Social mismos que previa auditoría sancionarán dicho acto.

Artículo 43.- Para la entrega de los recursos financieros se preparará acta pormenorizada y circunstanciada en que consten los fondos existentes en caja; el fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios, aguinaldo completo, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal; saldos conciliados en bancos y números de cuentas, relaciones de deudores y acreedores diversos por concepto y monto; cortes de caja que fueron elaborados en los diferentes ejercicios fiscales así como los manuales, tarjetas de actividades comerciales, industriales y de servicio, licencias en trámite, relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos, expedientes y tarjetas de impuesto predial, relación de contribuyentes con rezago

en el pago del impuesto predial, expedientes de catastro municipal, relación de folios de recibos oficiales de egresos e ingresos utilizados, cancelados y por utilizar, asimismo se entregará copia de las cuentas públicas del trienio y de los presupuestos de ingresos y egresos.

Artículo 44.- ...

El acta levantada deberá ser firmada por cada uno de los miembros del comité y una copia será remitida a la Auditoría General del Estado.

Artículo 62.- ...

De la I a la II.- ...

III.- Formular y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 30 de noviembre, sus presupuestos anuales de ingresos, y en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos del año siguiente. El Congreso del Estado está facultado para incorporar a la iniciativa de ingresos municipales que al efecto presente el Ejecutivo del estado, el monto total de ingresos autorizado por municipio, siempre y cuando los presupuestos se hayan remitido previo acuerdo de los ayuntamientos. En el caso de que un Ayuntamiento no presente su presupuesto de ingresos, el Ejecutivo del estado y el Congreso suplirán esa deficiencia en los términos de ley;

De la IV a la XI.- ...

Artículo 73.- ...

I.- ...

II.- Rendir al pueblo del municipio en sesión solemne, en la última quincena del mes de diciembre, el informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal del cual enviará copia al Ejecutivo y al Congreso del Estado; en el último año del mandato podrá rendirlo en la Sesión solemne en que el Ayuntamiento entrante rinda protesta o en Sesión Solemne anterior a la fecha de celebración de ésta;

De la III a la XXVI.- ...

Artículo 77.- ...

De la I a la V.- ...

VI. Autorizar las cuentas públicas y verificar que estas se remitan oportunamente a la Auditoría General del Estado;

De la VII a la XXIX.- ...

Artículo 106.- ...

De la I a la IV.- ...

V.- Llevar la contabilidad del Ayuntamiento y formular la cuenta pública en los términos de Ley;

De la VI a la XIII.- ...

XIV.- Permitir y facilitar la práctica de auditorías provenientes de la Auditoría General del Estado, así como aquellas de carácter externo;

XV.- ...

XVI.- Remitir conjuntamente con el presidente municipal a la Auditoría General del Estado, las cuentas, informes contables y en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia;

De la XVII a la XVIII.- ...

XIX.- Contestar oportunamente las observaciones que formule la Auditoría General del Estado, en relación a las disposiciones del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Guerrero;

XX.- Ministrar oportunamente y obtener el acuse de recibo correspondiente de su inmediato antecesor de los pliegos de observaciones y alcances que formula la Auditoría General del Estado en ejercicio de sus atribuciones;

De la XXI a la XXIII.- ...

Artículo 141.- La Auditoría General del Estado es el órgano técnico del Poder Legislativo entre cuyas funciones está la de auxiliar a dicho cuerpo en la inspección, control y evaluación de los ayuntamientos en materia de presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores y en general del gasto público.

Artículo 142.- La Auditoría General del Estado podrá practicar visitas a las tesorerías municipales a fin de verificar el cumplimiento de las normas aplicables, así como el correcto destino de los fondos públicos que éstas manejen.

Artículo 145 BIS.- ...

Los servidores públicos municipales otorgarán los auxilios e información necesarios para la devolución de los recursos desviados y los correspondientes intereses legales, al personal de la Auditoría General del Estado, las áreas de Contraloría y Fiscalización y de las dependencias federales competentes que según las leyes deban intervenir en estos asuntos.

Artículo 157.- La Auditoría General del Estado tendrá la facultad de revisar en cualquier tiempo, la documentación comprobatoria de la aplicación de los subsidios a que se refiere el artículo anterior y los ayuntamientos de poner a disposición de ésta, la cuenta e información detalladas de la aplicación de dichos subsidios, así como las justificaciones correspondientes.

Artículo 169.- Los ayuntamientos deberán remitir al Congreso del Estado en los términos establecidos en la legislación aplicable, la información relativa a las cuentas públicas del municipio para su revisión y fiscalización.

Artículo 243.- Los presidentes municipales, síndicos procuradores y regidores, así como los servidores públicos que designe el Ayuntamiento deberán presentar a la Auditoría General del Estado su declaración de situación patrimonial en los plazos, formas y procedimiento establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Se adicionan con una fracción el artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, siendo la XXVI recorriéndose la XXVI para ser XXVII y con un segundo párrafo el artículo 244, quedando como sigue:

Artículo 73.- ...

De la I a la XXV.- ...

XXVI.- Remitir conjuntamente con el tesorero municipal a la Auditoría General del

Estado las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la materia; y

XXVII.- Las demás que les otorguen la ley y los reglamentos.

Artículo 244.- ...

De igual forma será causa de responsabilidad para el presidente, síndicos procuradores y tesorero en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el incumplimiento sin causa justificada de cualquiera de sus obligaciones señaladas por la presente ley. Tratándose de las relacionadas con el englose, autorización y entrega de las cuentas públicas, la Auditoría General del Estado establecerá el procedimiento administrativo para requerir su cumplimiento y estará facultado para solicitar el fincamiento de las responsabilidades correspondientes al servidor público incumplido.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a excepción de lo dispuesto en los artículos 36, 39, 41, 43, 44 y 73, fracción II que entrarán en vigor al momento en que entre en vigencia la reforma al artículo 95, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Segundo.- Los ayuntamientos que hayan de instalarse el 2 de diciembre de 2005 durarán en su encargo hasta el 31 de diciembre de 2008.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de abril de 2003.

Los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Justicia.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Felix Bautista Matías,

Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Ciudadano Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.- Ciudadano Joel Eugenio Flores, Secretario.- Ciudadano René Lobato Ramírez, Vocal.- Ciudadano Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Ciudadano Max Tejeda Martínez, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción XXIII, a solicitud de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, para optimizar el desarrollo de esta sesión en los puntos siguientes, nos ha solicitado declarar un receso por quince minutos.

Esta Presidencia, por tanto, declara un receso de quince minutos a fin de que se reúna la Comisión de Gobierno.

(RECESO)

(SE REINICIA LA SESIÓN)

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joel Eugenio Flores, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

El diputado Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Joel Eugenio Flores, miembro de la fracción parlamentaria del Partido

Revolucionario Institucional ante la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de los integrantes del Pleno, para que se discuta y apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en el estado de Guerrero existe la Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad número 281, de fecha 13 de abril de 1999 y como en otras entidades de la República Mexicana y en muchas partes del mundo, en los últimos años se han realizado esfuerzos importantes, encaminados a atender a las personas con discapacidad, siguiendo los lineamientos y conceptos que establece el Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 1982, cuyo propósito es el de promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, así como para la rehabilitación y la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación de este importante sector de la población en la vida social y el desarrollo de un país.

2. Que de conformidad con las estadísticas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el porcentaje de población con algún grado de discapacidad alcanza la suma del 7 por ciento de la población total de México, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, este porcentaje puede llegar incluso al 10 por ciento de la población total del planeta.

3. Que no obstante el importante esfuerzo realizado por el Ejecutivo estatal para que las personas con capacidades diferentes así como sus familias sean beneficiadas e incorporadas a la actividad productiva a través de los diferentes programas implementados por el gobierno del estado incluso la presentación de la propia Ley para el Bienestar e Incorporación

Social de las Personas con Discapacidad durante los primeros días de ejercicio de la actual administración estatal, algunas disposiciones de este ordenamiento jurídico son de amplio contenido social, desafortunadamente no son cumplidas a cabalidad, trayendo como consecuencia efectos que no son acordes al propósito inicial de beneficiar a personas con capacidades diferentes, teniendo como ejemplo los siguientes:

a) Que actualmente el sistema estatal de transporte no cumple con especificaciones técnicas y especiales que permitan el acceso y uso de personas con discapacidad, razón por la que se considera necesario que los concesionarios del servicio público de transporte adecuen las unidades a necesidades propias de personas con capacidades diferentes

b) Que en muchas partes del estado no se garantiza cabalmente el uso adecuado de zonas preferenciales para el estacionamiento de vehículos en los que viajan personas con discapacidad, tanto en la vía pública como en lugares de acceso público.

c) Que las personas con alguna discapacidad física tienen la dificultad de trasladarse, ya que los accesos a edificios públicos no cuentan con las barreras arquitectónicas para que puedan ingresar fácilmente.

d) Que una de las máximas satisfacciones personales es la remuneración a cambio de algún servicio o trabajo que se brinde, las personas con discapacidad deben de tener una participación en el ámbito de la administración pública y privada, con el fin de generar actividades de acuerdo con su discapacidad; y

e) Que es necesario que en los diferentes poderes públicos locales se impulse la contratación de personas con discapacidad para realizar una labor profesional, técnica o manual que cualquier otra persona, aun cuando para ello se auxilien de aparatos ortopédicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

EL PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- Esta Soberanía solicita a las dependencias e instituciones encargadas de brindar atención a las personas con capacidades diferentes en su respectivo ámbito de competencia que son señaladas en la Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad, para que presenten un informe sobre las acciones implementadas a favor de este sector de la población guerrerense.

Artículo Segundo.- Se exhorta a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad para el efecto de que vigile y tome las medidas y acciones necesarias para que en el sistema estatal del transporte se den facilidades para el acceso y uso de este servicio público a las personas con capacidades diferentes.

Artículo Tercero.- Se exhorta a los tres poderes públicos estatales y se recomienda a las empresas guerrerenses para que en la medida de su capacidad presupuestal puedan impulsar la contratación de personas con capacidades diferentes para que realicen la misma labor profesional, técnica o manual que realiza cualquier otra persona aún, cuando para ello se auxilie de aparatos ortopédicos.

Artículo Cuarto.- Asimismo se exhorta a los ayuntamientos de los 77 municipios del Estado para que cumplan a cabalidad las disposiciones y deberes que les señala la Ley de la materia en cuanto a:

a) Implementar programas de supresión de obstáculos en la vía pública.

b) Conservar en buen estado, libres de tierra, piedra, escombros, arena o cualquier otro material las rampas o banquetas que son utilizadas por las personas que para su desplazamiento usan sillas de ruedas, muletas, bastones o cualquier artefacto auxiliar de personas con discapacidad física.

c) Expedir, modificar o reformar los ordenamientos municipales conducentes a fin de lograr la supresión de obstáculos en la vía pública.

d) Exigir, a través de la dirección municipal de Obras Públicas, que en los edificios públicos existan invariablemente rampas de acceso para personas con discapacidad física.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario para los fines legales a que haya lugar a los poderes públicos del estado de Guerrero y a los ayuntamientos de los 77 municipios de la entidad.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta presentada por el diputado Joel Eugenio Flores, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como un asunto de urgente y obvia resolución, se somete esta

propuesta a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen inscribirse en la lista de oradores, favor de hacerlo saber a esta Presidencia.

En contra.

En pro.

No habiendo ninguna solicitud de inscripción en la lista de oradores, la propuesta presentada por el señor diputado Joel Eugenio Flores, se somete a votación para su aprobación, quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Joel Eugenio Flores, relativo a las personas con capacidades diferentes; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

La diputada Gloria María Sierra López:

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros diputados.

Por este medio en mi carácter de secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual se instruye a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, informe a esta Soberanía

del estado que guarda el proceso de revisión y análisis de la cuenta de la hacienda pública estatal en lo que respecta a las funciones de la auditoría general correspondiente al último cuatrimestre del año fiscal 2002, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el pasado día 30 de enero del año en curso, fue entregada a esta Soberanía por parte del Ejecutivo estatal la cuenta de la hacienda pública del estado, correspondiente al tercer cuatrimestre del año fiscal 2002, para su revisión, análisis y aprobación, en su caso.

Que con fecha 4 de febrero del presente año, la Oficialía Mayor por instrucciones de la Presidencia de este Honorable Congreso, turnó dicha cuenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la emisión del dictamen correspondiente.

Que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, se encuentra plenamente facultada para vigilar el funcionamiento de la auditoría y dar cumplimiento a fin de que el análisis de la cuenta pública a la que se hace referencia se realice conforme a la legislación establecida tal y como lo señala el artículo 24 en sus fracciones I, III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

“Artículo 24.- La Comisión de Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ser el conducto de coordinación entre el Congreso y la Auditoría General del Estado;

II.- ...

III.- Citar al auditor general para conocer en lo específico, algún informe de resultados de la revisión de la cuenta pública;

IV.- ...

V.- Evaluar si la Auditoría General del Estado cumple con las funciones que conforme a la Constitución Política del Estado y esta ley le corresponden;”

Que lo dispuesto por el artículo tercero

transitorio de la Ley de Fiscalización Superior, respecto a la normatividad con que habrá de analizarse y dictaminarse la cuenta de la hacienda pública correspondiente al último cuatrimestre del año 2002, está referido al procedimiento técnico de integración y análisis de dicho documento, porque no exime a la Auditoría de la responsabilidad de elaborar el informe de resultados que recaerá a dicha cuenta pública, así como tampoco de la responsabilidad de la Comisión de Vigilancia para vigilar el funcionamiento de la Auditoría en dichos términos.

Que a la fecha, a pesar de que la cuenta pública que nos ocupa fue entregada en los plazos legalmente establecidos y que la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública ha girado los oficios de solicitud en tiempo y forma la Auditoría General no ha entregado a dicha comisión el informe de resultados que recaerá a la misma.

Que la circunstancia anteriormente señalada ha retrasado el trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, referente a la emisión del dictamen correspondiente, lo cual no solo limita el ejercicio de nuestras facultades de fiscalización constitucionalmente atribuidas, sino que nos expone al fincamiento de responsabilidades administrativas a las que haya lugar.

Que derivado de lo anterior, es de señalar el hecho de que no se haya emitido el dictamen de la cuenta pública hasta la fecha, va mas allá de un señalamiento de carácter administrativo, estamos hablando del incumplimiento de unas de nuestras principales responsabilidades que como representación popular estamos indiscutiblemente obligados a cumplir.

Que su parte la transformación de la Contaduría Mayor de Hacienda en la actual Auditoría General de Fiscalización no solo se perfilaba como un cambio de nombre sino que se estableció una nueva normatividad que permitiera abonar el camino para lograr una transparencia real en el ejercicio de los recursos públicos y fundamentalmente abatir de una vez y para siempre la aberrante impunidad existente ante los reclamos de la sociedad en casi todos los niveles de gobierno, incluso por ello no fue fortuito que las diferentes fracciones

parlamentarias y representaciones de partido, hayan coincidido al inicio de esta legislatura en afirmar que el principal reto a enfrentar sería precisamente el cumplimiento cabal de nuestras facultades de fiscalización que es inaceptable que ha solo cinco meses de haber entrado en funciones la Auditoría General, se ponga en riesgo la legitimidad y credibilidad con la que debe contar una instancia como ésta y que se de pie por la vía de los hechos a un retroceso en los avances por lograr la democratización de nuestro estado.

Que este problema de incumplimiento de las responsabilidades de la Auditoría General, se torna sumamente grave, toda vez que vulnera el proceso de fortalecimiento del Poder Legislativo y promueve la existencia de condiciones desfavorables para el entendimiento entre los diversos niveles de gobierno.

A raíz de la falta de vigilancia en la ejecución de los recursos tanto federales como estatales y municipales.

Que esta Representación popular cuenta con una instancia como es el caso de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, constitucional y legalmente facultada para conocer y evaluar el desempeño de la auditoría cuando se presume la existencia de irregularidades que pudieran presentarse en el proceso de fiscalización de los recursos públicos proponiendo las medidas correctivas a que haya lugar.

Que en función de lo anterior, es necesario instruir a la Comisión de Vigilancia a que presente ante el Pleno de esta Soberanía el estado que guarda el proceso de revisión y análisis de la cuenta de la Hacienda Pública estatal correspondiente al último cuatrimestre del año fiscal de 2002.

En lo que respecta al cumplimiento de las funciones de la Auditoría General, a fin de conocer las causas que han motivado el incumplimiento de la auditoría para hacer la entrega del informe de resultados que recaen a la cuenta pública que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracción XXIX, 24 fracciones I, III y V y 49 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guerrero y los artículos 77, fracciones I, II, III y VI, así como el artículo 170, fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Congreso acuerda instruir a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado para que a la brevedad posible presente ante el Pleno de esta Soberanía, el informe detallado del estado que guarda el cumplimiento de las funciones de la Auditoría General del Estado, en relación al proceso de revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al último cuatrimestre del año fiscal de 2002, a fin de conocer las causas que han motivado el incumplimiento de la auditoría para hacer entrega a éste Honorable Congreso del informe de resultados que recae a dicha cuenta pública.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Segundo.- Tórnese a la Auditoría General del Estado y la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la misma, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Dada la importancia de la presente propuesta y por encontrarse apegada a derecho, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva se de el trámite legislativo correspondiente.

Respetuosamente.

Diputada Gloria María Sierra López.

Gracias.

(Desde su escaña, la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, solicita el uso de la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, ciudadana diputada.?

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Para aclaración de hechos.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para aclarar o rectificar hechos, con fundamento en el artículo 146 de nuestra Ley Orgánica hasta por 5 minutos.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Solicité la intervención en esta tribuna para hacer una serie de precisiones, particularmente en mi calidad de presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, y saben ¿por qué? porque finalmente no es mi función venir a defender aquí al auditor general, no está dentro de mis facultades, las facultades de esta comisión es precisamente hacer un enlace entre esta Soberanía y la Auditoría General, un enlace, una coordinación entre ambas instancias, pero me preocupa seriamente y quiero compartir esta circunstancia con ustedes, cuando aquí en esta la mas alta Tribuna del estado se señalan irregularidades y se señala incumplimiento y quisiera referirme a algo en particular.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero señala que esta ley se sujetará a partir del primero de enero de este año, por lo tanto las consideraciones legales en relación a la cuenta pública serán sujetas a la ley anterior, cual es nuestra ley anterior, pues es precisamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su primera edición.

Concretamente quisiera leerles si me lo permiten muy rápido, en el capitulo segundo, en las atribuciones del Congreso del Estado, señala, revisar en el Segundo Periodo Ordinario de

Sesiones las erogaciones de inversiones de los ingresos públicos estatales del año fiscal anterior, nos está señalando con puntualidad que esta aprobación de la cuenta pública será justamente en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, ¿cuándo concluye el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones?, precisamente el 30 de junio.

Por lo tanto mi primera reflexión, quisiera que se considerara que estamos en el término que marca la ley, por eso desde mi punto de vista comparto esta reflexión, que es delicado el aseverar que existe una irregularidad cuando estamos en tiempo.

Quisiera irme al origen de la Ley Orgánica y citar entonces la Constitución Política del Estado de Guerrero, en donde señala algo similar, solamente dice: “revisar el Periodo Ordinario” y en la Ley Orgánica señala, Segundo Periodo Ordinario.

A mayor abundamiento, en la Ley Orgánica, en la primera edición, la Comisión de Vigilancia y Evaluación no existía como tal, era un Comité de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, por lo tanto no teníamos esa facultad y la facultad de este Comité, si me dan oportunidad se los leo “revisar de la Contaduría Mayor de Hacienda, informes sobre la presentación y revisión de la cuenta pública mensual”.

A mayor abundamiento, señores y señoras diputadas, partamos entonces del marco legal, partamos entonces de una consideración de orden jurídico, en donde tengamos que hacer frente a esta enorme responsabilidad que finamente no soslayamos, pero consideramos que deberá hacerse en tiempo y forma.

Nosotros no estamos de acuerdo en que se hagan señalamientos en este sentido, por que fíjense una cosa, y los integrantes de la Comisión de Vigilancia saben a lo que me refiero, hemos estado preocupados por procurar que la institución llamada Auditoría General del Estado, que finalmente forma parte de este Honorable Congreso, tenga legitimidad, tenga credibilidad, tenga sustento, que la sociedad crea que vamos en serio y si de entrada, sin

agotar los procedimientos, sin agotar el término legal la descalificamos, estamos incurriendo en una irresponsabilidad.

La responsabilidad la compartimos de la fiscalización de los recursos, pero nuestra reflexión respetuosa es que vayámonos con orden y control de este proceso de fiscalización y hagámoslo en los términos que nos compete la ley.

Muchas gracias por su atención.

(Desde su escaño, la diputada Gloria María Sierra López solicita el uso de la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, diputada Gloria María Sierra López.?

La diputada Gloria María Sierra López:

Derecho de réplica.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra la diputada Gloria María Sierra López, para aclarar hechos hasta por 5 minutos.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con todo respeto me dirijo nuevamente a mis compañeras y compañeros diputados, como ya lo externé anteriormente y decirles que efectivamente la sociedad -dijo la diputada- tiene que creer que esta Legislatura va en serio.

Esta Legislatura, debe de ir realmente en serio a cumplir con sus atribuciones y con sus funciones y obligaciones, en ese sentido manifiesto a ustedes que esta es la cuenta pública del último cuatrimestre que envió el Ejecutivo del Estado, es un documento que carece de la documentación complementaria que señala en el propio documento con que lo hace llegar el ciudadano secretario de gobierno, Marcelino Miranda Añorve y hay un incumplimiento de la ley en este documento porque la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos y Contabilidad y Deuda Pública en su artículo 47 dice que la cuenta pública está integrada por los estados financieros y los estados de resultados.

Aquí no se están anexando los estados financieros, en tal sentido solicitamos con fecha 19 de febrero a unos cuantos días de haberse recibido la cuenta pública solicitamos por escrito al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto nos informara y nos hiciera llegar la documentación correspondiente para empezar a hacer el análisis de la documentación correspondiente.

Me contesta el diputado con fecha 6 de marzo, me comenta que la Auditoría General del Estado se encuentra en proceso de revisión de la cuenta pública estatal del periodo septiembre diciembre 2002 y seguramente ya requirió la información adicional necesaria para realizar su trabajo.

Compañeras y compañeros diputados:

El periodo que marca la ley, aquí ya se expuso, que es el periodo que nos limita a este periodo de sesiones ordinarias, segundo periodo, para aprobar la cuenta pública, de acuerdo con el calendario de sesiones para este mes nos restaría tener siete sesiones, no tenemos hasta la fecha, no hemos tenido una sola reunión al seno de las comisiones correspondientes para evaluar lo plasmado en este documento y hacer la correspondiente revisión del mismo, lo que nos acota en el tiempo para tener que cumplir de manera responsable con las atribuciones aquí señaladas.

En tal sentido, yo reafirmo y pido el apoyo para el acuerdo parlamentario para que se someta a votación porque si no recibimos de la Auditoría General en los próximos días el documento a que me he referido, pues se nos acortaría el tiempo para entrar a un análisis profundo, a una discusión de los datos plasmados en la cuenta pública y el pueblo de Guerrero está esperando de nosotros sus legisladores que respondamos a las expectativas de dar cumplimiento a lo que nos mandata la ley.

Creo que estoy asistida en derecho, tomo en cuenta las observaciones que aquí se expusieron, sin embargo, espero que no haya fechas fatales y si no pues, el tiempo necesario, el oportuno de acuerdo con lo que resta de este mes de junio para hacer un análisis, serio, profundo, apegado a estricto derecho de lo que es la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2002, pues nosotros tendríamos tal vez que reservamos el derecho de

aprobarla o no en su momento, porque no es un asunto menor de lo que estamos hablando, estamos hablando del avance de nuestro estado, estamos hablando de la transparencia en el uso de los recursos públicos, estamos hablando de que haya progreso en nuestro estado y que haya una verdadera rendición de cuentas.

Si, si ha habido omisión por parte de las comisiones porque el ciudadano gobernador cumplió en tiempo y forma para hacer llegar la cuenta pública, y aún así este documento no ha sido, ni siquiera, lo repito, en ninguna sola sesión analizado, no hemos determinado los procedimientos, la metodología con la que entraríamos a hacer la revisión correspondiente.

Pido atentamente a la Mesa Directiva ponga a consideración del Pleno el punto parlamentario que inicialmente expuse y pido a mis compañeros diputados su sensibilidad para apoyar el mismo en virtud de la importancia que representa para nuestro estado de Guerrero.

Gracias.

El Presidente

¿Con qué objeto, diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva?

Para aclarar hechos tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

La diputada Alicia Zamora Villalva:

Solamente compañeras y compañeros diputados, para hacer aclaraciones únicamente, dos comentarios solamente, sensibilidad la tenemos, responsabilidad todavía más y compromisos que hemos establecido como representantes populares, aquí lo verdaderamente preocupante es hacer señalamientos en esta la más alta Tribuna del estado en donde nos comprometemos a actuar con absoluta responsabilidad hacer señalamientos de irregularidades, eso es lo preocupante.

Compartimos la responsabilidad de la fiscalización y el control de los recursos, compartimos la responsabilidad y el deber de compartir esta rendición y esta cultura de la transparencia en el manejo de los recursos, pero

lo que no compartimos es que lo hagamos de manera desorganizada, que lo hagamos bajo los lineamientos que establece la ley de manera muy puntual.

La ley te señala tiempos, la ley señala también que existen las comisiones, tanto de Presupuesto y Cuenta Pública y de la propia Comisión de Evaluación y de Auditoría General para que se haga este trabajo legislativo, si los tiempos ciertamente nos están apresurando, compartámoslo con los integrantes de la Comisión hagamos el trabajo entonces de citar a comparecer a la Comisión, al auditor general del estado y hagámoslo del conocimiento que está retrasado y que esta próximo a concluirse el Segundo Periodo Ordinario, pero entonces no hagamos señalamientos en el sentido de descalificar la labor que hace la Auditoría General cuando aún todavía no fenecen los términos, apegándonos entonces al estado de derecho.

Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, agotada la discusión, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado el punto de acuerdo parlamentario presentado por la diputada Gloria María Sierra López para que continúe con su trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 14:55 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura para el próximo día jueves 5 de junio, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Sánchez Barrios
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adela Román Ocampo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes